

OPERADOR DEL MERCADO IBÉRICO DE ENERGÍA, POLO ESPAÑOL, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 22 de marzo de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en la sede social de Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. (en adelante, "**la Sociedad**"), Calle Alfonso XI, número 6, 28014 Madrid, el día 22 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 23 de mayo de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas anuales abreviadas - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria abreviadas-correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
2. Aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
3. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2023.
4. Nombramiento y reelección de Consejeros.

Nombramiento como consejero de Santander Investment, S.A..

Nombramiento como consejero de EDP España, S.A.U.

Nombramiento como consejero de NATURGY ENERGY GROUP S.A.

Reelección como consejero de D. Javier Hernani Burzako,

Reelección como consejera de Dña. Maria José Talavera Carmona

5. Designación de Auditores de Cuentas.
6. Atribución de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión

de facultades para la elevación a instrumento público y formalización de tales acuerdos.

7. Ruegos y preguntas.

8. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los Estatutos Sociales, aquellos accionistas que representen, al menos un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de más de 6.666 acciones que figuren inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. De acuerdo con el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. Las delegaciones conferidas a la Presidenta o a cualquier miembro del Consejo de Administración deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos presentadas por el Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, en relación al artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado habilitar la posibilidad de que los accionistas puedan asistir a la Junta General

por medios telemáticos, videoconferencia o por cualquier otro medio que haga posible la interconexión multidireccional con sonido e imagen en tiempo real con el lugar donde se desarrolle la Junta General y que garantice debidamente la identidad del sujeto.

En este sentido, se hace constar que se procederá a informar oportunamente y con la suficiente antelación a todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad de la posibilidad de asistir telemáticamente.

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista podrá conectarse a través del sistema telemático que le será comunicado por la Sociedad previamente e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. La Sociedad informará oportunamente y con la suficiente antelación, a todos y cada uno de sus accionistas, de las instrucciones técnicas y datos requeridos para la válida formalización de la asistencia telemática a la Junta, así como de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes.

Los accionistas que ejerzan el derecho de asistencia remota a la Junta General de Accionistas por medios telemáticos, conforme a lo aquí previsto, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Las intervenciones, propuestas o solicitud de informaciones o aclaraciones que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, podrán remitirse a la Secretaria, por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el interviniente quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los asistentes por medios telemáticos podrán formular las intervenciones, solicitudes y propuestas que consideren oportunas verbalmente durante la Junta.

Aquellas personas que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo a partir del momento que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra u abstención).

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social las Cuentas Anuales y el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, así como todos aquellos documentos que deban ser sometidos a la

aprobación de la Junta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas, tienen como exclusiva finalidad y fundamento legítimo el tratamiento de la gestión de la convocatoria de la Junta General y su celebración y se tratarán bajo la base de legitimación de la ejecución de la relación contractual accionarial. La Sociedad garantiza en todo momento el ejercicio por el interesado de sus correspondientes derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad. En caso de no obtener satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos, Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>)

Se informa a los Sres. accionistas que la Sociedad estima que previsiblemente exista quórum de asistencia suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Madrid, a 22 de marzo de 2024.

Alba M^a Taboada García
Secretaria del Consejo de Administración